



Buenos Aires, 12 de julio de 2013

RES. N° 136/2013

VISTO:

El Expediente DCC-135/13-0 s/ Adquisición de Equipamientos de redes;
y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 40/2013 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 15/2013 para la adquisición de equipamiento de redes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil (u\$s 7.986.000) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 17 de junio de 2013. (fs. 81/117).

Que el llamado de la contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaire.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Diario La Nación y Ambito Financiero, como también, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 125/128, 148/149, 183/186 y 189).

Que conforme surge de las constancias de fs. 128/147 se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a once (11) empresas del rubro inscriptas en el RIUPP.

Que a fs. 190/194 se adjuntó el detalle de los adquirentes de pliegos con su correspondiente comprobante de pago.

Que a fs. 198/199 obra el Acta de Apertura con la presentación de dos ofertas: Trans Industrias Electromecánicas SA y Logicalis Argentina SA, sin registrar observaciones al acto.

Que a fs. 859, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) solicitó al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, el informe técnico correspondiente.

Que a fs. 861 el área informática indicó que la oferta de Trans Industrias Electrónicas SA cumple con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas, por lo que no tiene nada que objetar.

Que a fs. 850/855 se adjuntan informes del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los dos (2) oferentes, sin observarse sanciones.



Que a fs. 895/902 la CEO dictaminó que Trans Industrias Electrónicas SA presentó una oferta admisible y que la oferta de Logicalis Argentina SA resulta no admisible, porque no presentó garantía de su oferta, ni informe técnico (art. 8.10 PCT). Tampoco el certificado de deudores alimentarios y el firmante de la oferta ni siquiera acreditó su capacidad de representación.

Que en tal sentido, la CEO propone la adjudicación a Trans Industrias Electrónicas SA en suma total de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (u\$s 7.985.000), y declarar no admisible la oferta de Logicalis Argentina SA por no cumplir con el punto 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCG), en cuanto a la constitución de la garantía de oferta, y por no presentar propuesta técnica (punto 8.10 del PCP), el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos y la documentación que acredite la capacidad del firmante de la oferta.

Que el dictamen fue notificado por correo electrónico a las empresas oferentes (fs. 904) los que fueron debidamente recibidos por los destinatarios, según constancias obrantes a fs. 909/910.

Que a fs. 903 se acredita la publicación del Dictamen en la página de Internet del Poder Judicial, a fs. 905/906 obran constancias del pedido de publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y a fs. 918/921 en el Boletín Oficial de ésta Ciudad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que no encuentra objeciones, desde el punto de vista jurídico, a la opinión de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en tal estado toma intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, quien comparte el análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, del que surge que Trans Industrias Electrónicas SA presentó una oferta admisible

Que en cuanto a la oferta de Logicalis Argentina SA, la CAFITIT entiende que resulta no admisible, por lo fundamentos expuestos por la CEO, y en atención a lo dispuesto en el artículo 14.1 del PCG aprobado por Res. CM N° 810/2010, que dispone que la no presentación de la garantía de oferta dará lugar al descarte de la misma. Tampoco cumplió con el informe técnico, el certificado de deudores alimentarios ni acreditó personería el firmante de la oferta.

Que atento lo observado por la CEO sobre los antecedentes para la confección del presupuesto oficial, se deja constancia, que los mismos pueden ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en tal sentido, teniendo en cuenta la existencia de recursos presupuestarios suficientes, que el llamado de la licitación y el dictamen de preadjudicación recibieron debida publicidad, sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Comisión no advierte circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo



actuado en la presente contratación en los términos propuestos por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante Dictamen N° 39/2013, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la licitación pública nro. 15/2013 y adjudicar la adquisición de equipamiento de redes para las distintas dependencias del Poder Judicial a Trans Industrias Electrónicas SA en la suma total de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (u\$s 7.985.000), conforme la propuesta económica de fs. 658/659; lo que el Plenario comparte.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 15/2013.

Art. 2º: Adjudicar la adquisición de equipamiento de redes para las distintas dependencias del Poder Judicial a Trans Industrias Electrónicas SA en la suma total de Dólares Estadounidenses Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil (u\$s 7.985.000), conforme la propuesta económica de fs. 658/659.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a las áreas técnicas competentes y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 136/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente